

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GOGATRANS S.A.

Conocoto, mayo 25 del 2020.

A los Accionistas de la Compañía de Transporte Pesado Gogatrans S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 números 1,2,3, 4 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92-143.0014 de fecha 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía de Transporte Pesado GOGATRANS S.A, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el **PERIODO ECONOMICO 2019**.

De la revisión y análisis, de los balances, estados financieros, libros sociales, se desprende que, durante el ejercicio económico año 2019 se registran una Pérdida de \$ 6.148,29 dólares. Hecho que no es alentador para la Compañía. Se tiene la expectativa de que el año 2020 sea mejor.

Me responsabilizo también de expresar una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las Recomendaciones y autorizaciones del Directorio, dichas normas se han cumplido a cabalidad.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, reflejan movimientos propios del objeto social de la compañía. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

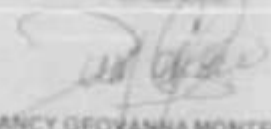
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al

trabajadores en relación y al mismo tiempo que se encuentran en posesión de un Contrato de Trabajo y gozando de todos los beneficios sociales

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de consejera principal de la Compañía, he verificado que se cumplen con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Montevideo, 3



NANCY GEOYANNA MONTENEGRO
Consejera Principal